



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0966**) **24 DIC 2021**

"Por la cual asigna temporalmente la función de Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo"

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 y 115 de la Ley 489 de 1998, la Resolución 0052 de 2012, el artículo 15 del Decreto 961 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el funcionario **OSCAR JAVIER RAMÍREZ NIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.004.270 de San Andrés, desempeña actualmente con carácter provisional el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 23, cargo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante la Resolución N° 0737 del 23 de octubre de 2012, le fue asignada la función de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Monitoreo del Sistema General de Participaciones de Agua Potable de la entonces denominada Dirección de Desarrollo Sectorial, hoy Dirección de Política y Regulación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, consignadas en la Resolución 0480 del 12 de julio de 2012, acto administrativo por el cual se creó el grupo en mención.

Que posteriormente, mediante la Resolución N° 0052 del 12 de febrero de 2021, se modificaron algunas funciones del Grupo de Trabajo del Sistema General de Participaciones, y se actualizó la denominación de los grupos, indicando la denominación actual de la dirección a la que pertenecen los mismos: Dirección de Política y Regulación.

Que mediante la Resolución 0053 del 12 de febrero de 2021 se conformaron los grupos internos de Trabajo de la Dirección de Política y Regulación, en el cual se evidencia que el Grupo Interno de Trabajo de Monitoreo del Sistema General de

“Por la cual asigna temporalmente la función de Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo”

Participaciones de Agua Potable de la Dirección de Política y Regulación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, está integrado por 6 empleos.

Que mediante la Resolución 0610 del 22 de octubre de 2021, se interrumpieron las vacaciones autorizadas al funcionario OSCAR JAVIER RAMÍREZ NIÑO, quedando pendiente de disfrute 5 días hábiles, los cuales fueron concedidos del 27 al 31 de diciembre de 2021.

Que mediante el Memorando radicado bajo el N° 2021IE0009185 del 16 de diciembre de 2021, el doctor HUGO ALONSO BAHAMÓN FERNÁNDEZ, Director de Política y Regulación, informó que los días de vacaciones pendientes del señor OSCAR JAVIER RAMIREZ NIÑO, los disfrutará a partir del 27 y hasta el 31 de diciembre de 2021; y en consecuencia, solicitó que se le asignara temporalmente la función de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Monitoreo del Sistema General de Participaciones de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Dirección de Política y Regulación del Ministerio al funcionario **DANIEL ANDRÉS CARO GUERRERO**.

Que para asegurar la prestación continua del servicio se hace necesario asignar la función de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Monitoreo del Sistema General de Participaciones de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Dirección de Política y Regulación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, al servidor **DANIEL ANDRÉS CARO GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.205.436 de Bogotá D.C., nombrado con carácter provisional en el cargo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, durante las vacaciones autorizadas al funcionario OSCAR JAVIER RAMÍREZ NIÑO, teniendo en cuenta que el mencionado funcionario actualmente ejerce la función de coordinación del grupo de trabajo citado.

Que el artículo 15 del Decreto 961 del 22 de agosto de 2021, prevé lo siguiente:

“(…) Los empleados de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Empresas Sociales del Estado y las Unidades Administrativas Especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles directivos o asesor (…)”

Que teniendo en consideración que el funcionario DANIEL ANDRÉS CARO GUERRERO desempeña un empleo del nivel profesional, es procedente reconocer

“Por la cual asigna temporalmente la función de Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo”

el 20% adicional a la remuneración básica mensual, durante el término que ejerza a función de coordinación asignada mediante el presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar desde el 27 y hasta el 31 de diciembre de 2021, la función de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Monitoreo del Sistema General de Participaciones de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Dirección de Política y Regulación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, al funcionario **DANIEL ANDRÉS CARO GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.205.436 de Bogotá D.C., nombrado con carácter provisional en el cargo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, durante la ausencia por vacaciones del funcionario **OSCAR JAVIER RAMÍREZ NIÑO**, sin perjuicio de sus funciones de las cuales es titular.

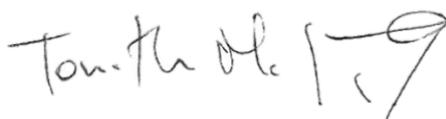
Artículo 2. Reconocer el veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20, al funcionario **DANIEL ANDRÉS CARO GUERRERO**, durante el tiempo que ejerza la función de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Monitoreo del Sistema General de Participaciones de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Dirección de Política y Regulación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, sin que dicho valor se constituya en factor salarial para ningún efecto legal.

Artículo 3. La presente resolución se comunicará a través del Grupo de Talento Humano.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos administrativos y fiscales desde su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **24 DIC 2021**



JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Yerina García – Contratista GTH

Revisó: Rodolfo Martínez Quintero – Coordinador GTH / Diana Carolina Clavijo Jaimes - Asesora Secretaría General

Aprobó: Leonidas Lara Anaya - Secretario General

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34

www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0

Fecha: 17/03/2021

Código: GDC-PL-10

Página 3 de 3